



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1750

2021-00442

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **PAULA ANDREA GUTIERREZ ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.159.995**, actuando como agente oficioso de su esposo **IVAN DARÍO GONZALEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.416.538**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, aclara el Despacho que el escrito de tutela la accionante presenta la misma como agente oficioso de su esposo, quien se encuentra detenido en la cárcel de ternera de la ciudad de Cartagena.

Pues bien, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

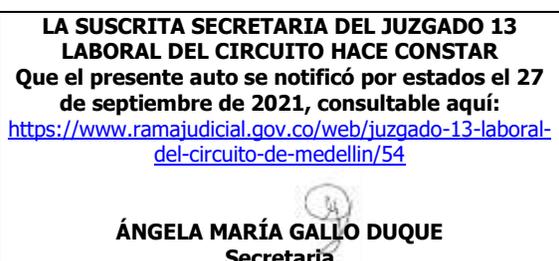
NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt



Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9fc1800f4f54af9cc27f8c9814872ba1a37dbfb6f38556c6a8775bcb34e3eb5

Documento generado en 24/09/2021 03:21:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>